

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 OCT 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	YESENIA OSPINA HENAO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00186-00

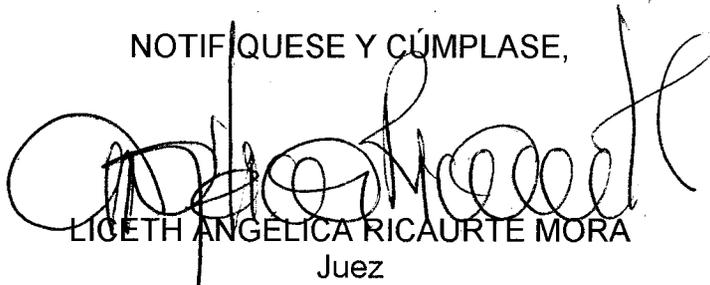
Visto el informe secretarial que antecede, resulta procedente informar a la parte demandante, el sitio donde se va a realizar la audiencia de pruebas el día 02 de noviembre de 2018, para la recepción de los testimonios decretados a su parte, por medio de videoconferencia con el municipio de Puerto Carreño-Vichada, cuya sala de audiencias virtuales, queda ubicada en la Avenida Orinoco calle 18 N°1-39 piso 2° barrio el Puerto, (oficinas del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Carreño).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

Por Secretaría, ofíciase al apoderado de la parte actora, para que sus testigos, comparezcan en la fecha y hora señalada en la audiencia inicial, a la sala de audiencias virtuales, ubicada en la Avenida Orinoco calle 18 N°1-39 piso 2° barrio el Puerto (oficinas del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Carreño).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No 064 09 OCT 2018

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria